



Circular 87/2020, de 27 de noviembre

NUEVA CONVOCATORIA DE AYUDAS ASISTENCIALES DE ESPECIAL NECESIDAD

Tal y como se ha venido informando en Circulares [17/2020](#) y [66/2020](#), la Junta de Gobierno incrementó la partida de “ayudas asistenciales de especial necesidad” (partida B404 del Presupuesto para 2020), hasta una suma de 45.000 euros ante las incidencias que en nuestros despachos había supuesto la crisis por la propagación del virus COVID-19.

El [Reglamento](#) que regula la concesión de dichas ayudas, fue informado mediante [Circular 19/2020](#), y se encuentra en la página web colegial. Extractamos a continuación el contenido relativo a las ayudas asistenciales de especial necesidad:

5.- Ayudas de especial necesidad.

5.1.- Beneficiarios. Solo podrán acceder a estas ayudas los abogados colegiados con ejercicio y excepcionalmente, a criterio de la Junta de Gobierno, quienes cumpliendo los demás requisitos previstos en este Reglamento no hubieran presentado dentro de plazo la solicitud pertinente.

5.2.- Contenido. Estas ayudas se constituyen como un fondo de solidaridad para situaciones de especial necesidad que serán valoradas y ponderadas por la Junta de Gobierno con libertad de criterio, atendiendo a las circunstancias de cada caso. La Junta de gobierno examinará, a tales efectos, individualizadamente cada solicitud. La ayuda que se reconozca podrá ser de contenido económico o bien materializarse en bienes o servicios de tipo diverso, que atienda a paliar la situación de especial necesidad existente.

5.3.- Procedimiento. Además de la documentación que presenten los solicitantes, con el fin de acreditar la situación de especial necesidad, la Junta de Gobierno podrá solicitar, a la vista de la concreta petición de ayuda, la documentación que estime precisa para ponderar si concurre causa suficiente para entender que la situación esgrimida es de especial necesidad.

5.4.- Resolución. El reconocimiento de estas ayudas sólo concurrirá en el supuesto de que hubiera dotación presupuestaria en el ejercicio correspondiente y de que ésta persista en el momento del reconocimiento de la ayuda. Será la Junta de Gobierno quien reconozca la ayuda y, libremente, fije su contenido, sin que ello suponga compromiso alguno para futuras ocasiones, ni de lugar a derecho adquirido de ninguna clase.

Tras la convocatoria de los dos primeros plazos de solicitud de dichas ayudas, se dispone todavía de un excedente presupuestario, por lo que la Junta de Gobierno ha acordado convocar un **tercer plazo de solicitud de ayudas** con cargo al Presupuesto de 2020 y mediante el siguiente procedimiento de solicitud:

1.- Las ayudas podrán solicitarse desde hoy y hasta las **21:00 horas** del próximo **miércoles, 16 de diciembre de 2020**, mediante correo dirigido, **exclusivamente**, a la dirección: decanato@reicaz.es. Se insiste en que las ayudas se soliciten en dicha dirección de correo para garantizar su correcta tramitación. **No se tendrán en cuenta solicitudes dirigidas a otra dirección o por cualquier otro medio o presentadas fuera del plazo indicado.**

2.- La solicitud expresará los motivos de la solicitud acompañando escaneada la documentación que se estime adecuada para que la Junta pueda examinarla. En especial, declaraciones fiscales, gastos previstos y, en general, cuanta documentación se estime de interés a los anteriores efectos.

3.- La Junta de Gobierno examinará todas las solicitudes y, a la vista de las mismas, acordará su concesión o denegación, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Ayudas e informando de ello al solicitante.

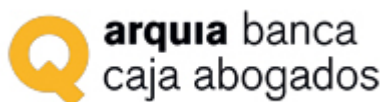
SESIÓN VIRTUAL “INNOVACIÓN SOCIAL EN EL SECTOR JURÍDICO”

La Mutualidad General de la Abogacía ha organizado esta sesión virtual “*Innovación social en el sector jurídico*” que tendrá lugar el próximo **jueves, 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas**.

La inscripción y detalles de la misma, constan en el siguiente [enlace](#).

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán



El Convenio que el Colegio tiene firmado con Arquia Banca permite a los colegiados acceder a numerosos productos en condiciones muy ventajosas. Consulta el banner permanente existente en nuestra página web o pásate de lunes a viernes por la calle Marceliano Isábal 5 (junto a la salida del Centro Comercial Independencia "El Caracol") de lunes a viernes.

(Teléfono: 976 296 594)